



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El trabajo y compromiso social de los Bomberos voluntarios de la ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, su historia comienza a gestarse en el año 1962, donde un grupo de vecinos conforman una agrupación de Bomberos Voluntarios, la que tuviera reconocimiento oficial el 2 de julio de 1967.

Que, el cuartel de Bomberos de Reconquista, es el número 13 en crearse en la provincia, de un total de 148 cuarteles que existen actualmente.

Que, el primer emplazamiento del cuartel estuvo ubicado en el parque industrial Reconquista en los terrenos de la intersección de calles Pietropaolo y 44.

Que, en su momento el cuartel decide ceder ese lote para favorecer la creación de nuevas fuentes de trabajo para la ciudad, trasladándose al lugar donde actualmente se encuentra.

Que, el edificio actual fue levantado por los propios bomberos, quienes realizaban los trabajos de albañilería en su mayor parte.

Que, la primera autobomba con la que contó la institución fue un internacional modelo KB5, que se encuentra expuesto en el mismo cuartel ubicado en la esquina de Patricio Diez y Ludueña.

Que, si bien los bomberos realizan funciones de extinción de todo tipo de fuegos, también realizan funciones de salvamento y actúan en cualquier siniestro que ponga en peligro la vida de las personas y/o animales sea por tierra, agua y aire.

Que, cada 2 de junio se conmemora en Argentina el Día Nacional del Bombero Voluntario, en honor a la fundación del primer cuerpo de bomberos en la Boca, Buenos Aires; donde 2 de junio de 1884, cuando un incendio voraz en La Boca llevó a un vecino llamado Tomás Liberti y su hijo, junto con un grupo de



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

personas del barrio, a formar una cadena humana para apagar las llamas que amenazaban con extenderse rápidamente a las construcciones cercanas.

Que ésta designación a un espacio verde de uso público, será un reconocimiento a todos los hombres y mujeres que entregan toda su vocación de servicio a su comunidad sin importar días ni horarios y para aquellos que pasaron por la institución entregando lo más valioso que es su vida.

POR ELLO;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N°...../24

Artículo N° 1: Denomínese al espacio verde del área comprendido entre las rutas Nacional 11 y Provincial A 009, entre sus paralelas conocido como “Parque Sur”, con el nombre de Plazoleta Bomberos Voluntarios Reconquista.

Artículo N° 2: Esta denominación se funda en la importancia de visibilización que debe tener esta institución donde en cada llamado y en cada situación que se los convoca arriesgan su vida, con el claro objetivo de servir a la comunidad.

Artículo N° 3: Constrúyase por el área que corresponda un cartel indicativo con el nombre de “Plazoleta Bomberos Voluntarios Reconquista” para ubicarlo donde el DEM así lo considere para continuar con la planificación paisajística del lugar, de manera que los habitantes de la ciudad puedan divisarlo e incorporarlo a la dinámica propia de los ciudadanos.

Artículo N° 4: Comuníquese al DEM.

SALA DE SESIONES, ... de mayo de 2.024.